Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Oliciembre de 1988 Visto el expediente de Superintendencia Judicial nº 428/88, caratulado: "Cámara Federal de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia"y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso (fs.5) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, una ampliación de diez (10) días del plazo para dictar sentencia en el expediente n° 8787, caratulado: "CACCACE, Omar s/ Inf. art. 139, inc. 2°) y 293 C.P.", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Registrese, hágase saber y archívese.-